

924

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

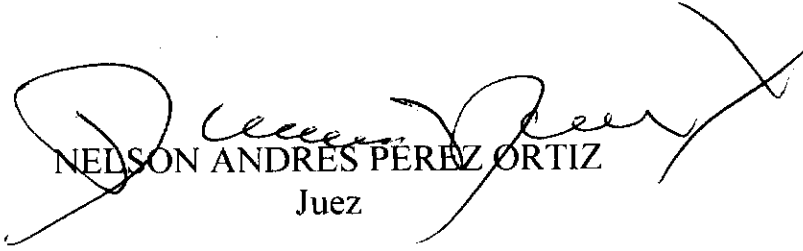
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 02 SEP 2022

REF: 2011-00204

Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado Javier Mauricio Ríos Pinilla, que le había otorgado los demandantes. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

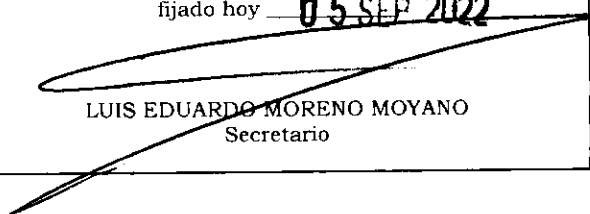
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042

fijado hoy

05 SEP 2022

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

